

Reseña

ENRÍQUEZ, J.M., J.L. MUÑOZ DE BAENA, *et al.* (2014): *Educación plena en derechos humanos*, Madrid, Trotta, 333 págs.

Como se sigue de la información relativa a los autores y al propio título que acaban de darse, estamos ante un libro ciertamente peculiar. Y ello, ante todo, porque no figura coordinador alguno de los seis autores del texto en cuestión. Algo ciertamente insólito ya que, en el caso de varios autores, suele haber alguien que organiza las diversas aportaciones dándoles el orden correspondiente. Aquí, sin embargo, no hay tal. No hay nadie, a lo que parece, que se haya encargado de coordinar a los seis autores del texto.

El libro resulta asimismo peculiar porque, cuando son varios los autores, sus nombres suelen figurar bien por orden alfabético, bien por orden de jerarquía académica, bien por algún otro criterio... lo que no ocurre aquí donde, como se ve, no parece haber pauta alguna que haya determinado el orden en el que los seis autores del texto figuran en la portada del mismo.

Lo anterior parece suponer, desde luego, toda una declaración de principios en el sentido de que los autores se consideran iguales, sin necesidad de establecer distinción, orden alguno entre ellos. Una apuesta clara, pues, por la igualdad que el lector constata al ir más allá de la portada del libro y echar un vistazo tanto al *Contenido* que figura al principio del texto cuanto al *Índice general* que figura al final del mismo, lugares en los que no se especifica quién es el autor de cada texto cosa que tampoco se hace al inicio de cada capítulo o apartado, dándose a entender, por tanto, que todos son los autores de todo el texto.

Esa apuesta por la igualdad y por la asunción en común del trabajo acaba de corroborarse tras la lectura del *Prólogo* en el que tampoco hay indicación alguna sobre el modo de trabajo de los autores que les lleva a tan peculiar modo de ejercer la autoría de un texto. Tan sólo al final del libro, —en la solapa de la contraportada—, se ofrece al lector, —en el mismo orden que en la portada—, información sobre las titulaciones académicas de los autores: educadores, filósofos, filólogos, juristas y politólogos, así como de las universidades en las que han ejercido o ejercen su trabajo, pero, de nuevo, sin darse la menor pista sobre quién es el autor de cada apartado del texto.

Si peculiares resultan los autores por lo dicho hasta ahora, no lo es menos su trabajo dividido en cuatro apartados : *La lucha por los derechos humanos*, *Amenazas actuales para los derechos humanos*, *Los instrumentos de protección internacional en materia*

de derechos humanos y, finalmente, *La educación plena en derechos humanos* en los que, como ellos mismos afirman, se intenta presentar un panorama general de los derechos humanos que no renuncia al fundamento teórico si bien ligándolo con problemas de tipo práctico, esencialmente los relativos a los instrumentos de protección en el ámbito internacional, así como a los actores.

Y así, en el primer apartado, *La lucha por los derechos humanos*, se proporciona la habitual visión histórica de los derechos humanos en conexión con la filosofía contractualista, si bien, como era de esperar, presentando varias peculiaridades. Por ejemplo, se pone de manifiesto la confluencia de cursos teóricos muy diferentes, con fundamentos en gran medida incompatibles, y la necesidad que todos ellos han tenido de engarzar con praxis históricas a las que han configurado y transformado; por ejemplo, la del modelo jacobino con la Revolución francesa o la de los derechos sociales con la Revolución soviética (la referencia al *miedo de Plejánov* resulta más que oportuna).

Otra peculiaridad del texto es su carácter no militante en los habituales estereotipos de los derechos humanos, pues lejos de dar una visión idealizada de éstos, se pone en cuestión el sentido de fenómenos como su multiplicación durante los últimos decenios y la dificultad de su garantía. Asimismo se describen con precisión poco habitual las transformaciones de los derechos humanos en derechos públicos subjetivos en la Alemania del XIX, un momento decisivo en la configuración del Estado contemporáneo que apenas ha sido tratado en el ámbito castellanoparlante por la escasez de traducciones.

En el apartado referido a las amenazas actuales para los derechos humanos se trata con especial detenimiento el trasfondo político, económico y cultural de aquéllos en nuestra época, con especial atención al fenómeno “mundializador” y a la omnipresencia de la Red. Hay aquí multitud de referencias sin las cuales una perspectiva meramente juricista de los derechos humanos resultaría claramente insuficiente: las tensiones entre el individuo-sistema (con especial referencia al llamado *derecho penal del enemigo*) y la tensión entre los derechos concebidos en clave universalista y la visión, siempre particularista, de las identidades (mujeres, inmigrantes, minorías...). En este punto, el texto es pródigo en propuestas: algunas de ellas, como el pluriculturalismo, han sido ya planteadas en trabajos de otros autores, pero el llamado *feminismo analógico* presenta un carácter profundamente original. Es de agradecer que en este aspecto los autores hayan aportado una visión radical e insistida en la urgente necesidad de transformar la interpretación economicista y desarrollista de los Derechos Humanos en una que tenga en cuenta los aportes teóricos y prácticos de las filosofías del decrecimiento.

En el cuerpo central de la obra (el bloque más denso y pródigo en datos, pero con un tratamiento que rebasa lo puramente expositivo), se aborda la cuestión de la protección internacional en cuatro apartados: instrumentos y mecanismos; gobiernos y defensores de los derechos humanos; casos de estudio; planteamientos transversales y educativos en materia de derechos humanos. Aquí, en el trabajoso desarrollo de los problemas prácticos de los derechos, surge la evidencia: un trabajo como éste, con factura de ma-

nual y propósitos de monografía, requiere decisiones importantes a la hora de disponer una cantidad ingente de información. Los autores han optado por incluir, en contra de lo habitual, los documentos de mayor importancia histórica (como la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración Universal de Derechos Humanos) en el cuerpo del texto. Esta práctica, poco habitual —pues suelen ser incluidos fraccionados, en citas al pie, o bien al final del texto, en apéndices— facilita el estudio por parte de los legos en la materia y probablemente no resulte incómodo para los que los conocen. Con este mismo propósito, se han incluido estudios de caso, que en otro manual probablemente hubiesen aparecido como apéndices y aquí explicitan y desarrollan pertinentemente los problemas planteados a los actores: en concreto, la acción exterior de la UE en materia de derechos humanos y el problema de los grupos vulnerables ante la OMS.

La cuarta parte, acaso la más propositiva, se centra en la diferencia entre la educación de y en derechos humanos para constituir lo que denominan una ética de la responsabilidad narrativa. La tesis central que sostienen los autores es la siguiente: ante la posibilidad de que los derechos humanos sean, como sostiene MacIntyre, entes del mismo tipo que las brujas y los unicornios, aceptar su carácter ficcional o instrumental no obsta —más bien insta— a desarrollar nuestra responsabilidad con respecto a su defensa: la de sabernos un yo cuyo proyecto interfiere con el de los otros, un yo que va más allá “...del solipsista *cogito* cartesiano” y se proyecta en la educación formal pero también en la informal, en las múltiples modalidades del compromiso. Un compromiso que se define como sigue: “...ocuparse de los demás desde uno mismo, atendiendo al miedo que me provocaría el otro si fuera yo; donde todo lo múltiple, ambiguo o equivalente, se reduce a lo singular y único: mi sensibilidad afectada, sobre la que ahora espero cuidados que antes no he provocado intencionadamente”.

En resumen un libro ciertamente peculiar tanto en lo que se refiere a sus autores cuanto a su poco habitual modo de trabajo pero desde luego sumamente valioso y más que efectivo. Y es que, tras su lectura, no encontramos objeción alguna, sino todo lo contrario a su propuesta de *Educación plena en derechos humanos*, incluido el compromiso al que acabamos de referirnos.

Aurelio de Prada García
Universidad Rey Juan Carlos
aurelio.deprada@urjc.es